

car la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 20 de febrero de 2009, se inició expediente sancionador contra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Guerrero Montes, con DNI 13759894, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del n<sup>o</sup> 15 de la c/ Tetuán, el pasado día 4 de febrero de 2009, a las 11:00 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la Sra. Guerrero Montes, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Imponer a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Guerrero Montes, con DNI 13759894, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del n<sup>o</sup> 15 de la c/ Tetuán, el pasado día 4 de febrero de 2009, a las 11:00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 5 de mayo de 2009.–La concejal delegada (ilegible).

09/7288

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 66142(361)/08.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 6 de abril de 2009 a D<sup>a</sup>. ANA DIEGO MIER (Dcia. 361/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el

Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 20 de enero de 2009, se inició expediente sancionador contra D<sup>a</sup>. ANA DIEGO MIER, con DNI 72049980, por no recoger los excrementos depositados por su perro en el Parque Mesones, el pasado día 17 de diciembre de 2008, a las 20:00 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la Sra. Diego Mier, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Imponer a D<sup>a</sup>. ANA DIEGO MIER, con DNI 72049980, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en el Parque Mesones, el pasado día 17 de diciembre de 2008, a las 20:00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 5 de mayo de 2009.–La concejal delegada (ilegible).

09/7289

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de incoación de expediente sancionador en denuncia número 19119(126)/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 13 de abril de 2009 a D<sup>a</sup> MARÍA CARMEN MARTÍNEZ COBO (Dcia. 126/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local, se denuncia el día 27 de marzo de 2009, a las 13:34 horas a Dª MARÍA CARMEN MARTÍNEZ COBO, con DNI 13701826, como propietaria de un local en la c/ General Dávila, nº 314 Sm4 y con ref. catastral 3027401VP3132E0147MA, que se encuentra abierto y con residuos en su interior.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201 establece que los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesaria la limpieza y cierre del local, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación

conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente a Dª MARÍA CARMEN MARTÍNEZ COBO, con DNI 13701826, como propietaria de un local en la c/ General Dávila, nº 314 Sm4 y con ref. catastral 3027401VP3132E0147MA, que se encuentra abierto y con residuos en su interior.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.”

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 5 de mayo de 2009.–La concejal delegada (ilegible).

09/7290

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Alcaldesa ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo está obligado a la identificación de la persona que lo conducía, proporcionando en el plazo de 10 días hábiles al Negociado de Gestión de Multas, nombre, apellidos, dni y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el art.72.3 del R.D.339/1990, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de Diciembre, como autor de falta grave, sancionada con multa de 301,00 Euros.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo, deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico. Caso de discrepancia con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime conveniente a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el art. 12.1 del R.D.320/94 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Forma de pago:

En la Tesorería del Ayuntamiento de Torrelavega sita en Boulevard Demetrio Herrero número 4.El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

Horario de atención al público:

Tanto en la Tesorería del Ayuntamiento como en el propio Negociado de Multas el horario será de 8.30 a 14 horas de Lunes a Viernes.

Torrelavega, 30 de abril de 2009.–El tesorero, Casimiro López García.

<b>EXPED D.N.I.</b>	<b>MATRIC. CONTRIBUYENTE</b>	<b>FECHA-INFRA CONTRIBUYENTE</b>	<b>CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL</b>	<b>AGENTE MUNICIPIO</b>	<b>IMPORTE FISCAL</b>
20090000001466 024393383	-003462-DHT FERREIRA*CAMPAÑA,OLAV MANUEL	13/01/2009 11:30:00 30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO AV PUERTO, 173 06 16	0093 VALENCIA	99,04
20090000001575 050263315	-002916-FNG ARENAZA*BORRAZ,PEDRO	16/01/2009 14:48:00 53 2	1 3 G SEMAFORO EN ROJO CL TIA JAVIERA, 25 03 B	0062 FUENLABRADA	154,50
20090000001631 072064263	S -000896-AP MARTINEZ*MIGUEL,DAVID	20/01/2009 23:30:00 39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO AV SIERR-AV. BILBAO, 114 01 IZ	0034 TORRELAVEGA	94,76
20090000001637 072075363	-008153-GHP RUIZ*RODRIGUEZ,FCO. TOMAS	20/01/2009 18:35:00 30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL CUEVA LA MORA, 29	0073 GRANADILLA DE ABONA	99,04
20090000001889 072061285	S -007777-AH BARREIRA*FERNANDEZ,JOSE RAMON	15/02/2009 21:20:00 39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL JOSE GUTIERREZ SOLANA, 13	0045 SANTANDER	61,90